

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de diciembre de 2024, siendo las 11:00 horas, entre el **SINDICATO DE PETROLEO Y GAS PRIVADO DE RIO NEGRO, NEUQUÉN Y LA PAMPA**, representado en este acto por su apoderado Estanislao M. LOPEZ; y por la parte empresaria, Dario MATTEI, Federico OZARAN y Agustín CARUGO, por la **CÁMARA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS (CEPH)** y Gabriela MARCELLO por la **CÁMARA DE EMPRESAS DE OPERACIONES PETROLERAS ESPECIALES (CEOPE)**, manifiestan:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer que el valor de la "ASIGNACIÓN VIANDA COMPLEMENTARIA NO REMUNERATIVA" asciende, a partir del mes de octubre de 2024, a la suma de \$365.960 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA), en los mismos términos y condiciones de liquidación vigentes.

La diferencia devengada entre el valor aquí acordado y el liquidado respecto de los meses de octubre y noviembre; deberá ser abonada conjuntamente con los haberes de diciembre.

Este valor se mantendrá hasta el mes de diciembre de 2024 inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Sin más, se firman ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresada al inicio del presente Acta Acuerdo.